

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.106/17

### AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 21 de diciembre de 2.016 el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.017 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

<b>CAPÍTULO CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
--------------------------	----------------

1 Impuestos directos .....	114.300,00
2 Impuestos Indirectos .....	1.123,00
3 Tasas y otros ingresos .....	47.810,00
4 Transferencias corrientes.....	125.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	4.200,00

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7 Transferencias de capital .....	425.000,00
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	<b>717.433,00</b>

##### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal.....	92.000,00
2 Gastos en bienes corr. y serv.....	192.133,00
3 Gastos financieros .....	1.200,00
4 Transferencias corrientes.....	3.400,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6 Inversiones reales .....	428,700,00
7 Transferencias de capital .....	0,00
8 Activos financieros .....	0,00
9 Pasivos financieros .....	0,00
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>717.433,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) Funcionarios con Habilitación Nacional

1.- Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A/B, Nivel 26.

Contra la Aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Tiñosillos, a 20 de abril de 2.017.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.